

El equipo editorial de una revista científica

Descripción, grupos, composición y funciones

Este documento tiene como objetivo reflexionar sobre la nomenclatura más común que se utiliza para denominar los órganos de dirección, asesoramiento y gestión editorial de las revistas científicas y sus responsables.

Sumario

[Introducción](#)

[1. Equipo editorial](#)

[2. Consejo de redacción](#)

[3. Comité asesor o científico](#)

[4. Equipo técnico](#)

[5. Equipo de revisores externos](#)

[Referencias bibliográficas](#)

Introducción

El número y la composición del equipo editorial en términos de procedencia geográfica o institucional son indicadores indirectos del prestigio de que goza la revista, ya que ponen de manifiesto la capacidad de atraer a científicos reconocidos y de abrirla al exterior. Este hecho puede garantizar más objetividad y neutralidad, más acierto en el diseño de la política editorial y una mayor proyección de la revista.



1. Equipo editorial

El **consejo editorial** o **comité editorial** (*editorial board*) es formado por un grupo de especialistas, académicos o científicos de la disciplina que cubre la revista, que son seleccionados por su calidad científica. Asesora al editor y le hace propuestas para conseguir la mejora continua de la publicación y para ayudarle a tomar decisiones.

Para cumplir uno de los criterios de calidad vigentes para las revistas científicas, hay que incluir los datos identificativos de cada miembro del equipo editorial (nombre completo, institución a la que pertenece y país de procedencia).

El **editor** (*chief editor*) es el cargo editorial principal de la revista. Es un miembro del consejo editorial que tiene un prestigio científico. Es quien guía y asume la responsabilidad general de la calidad científica de la revista y, con ello, la del consejo editorial y del equipo editorial. Según Public Knowledge Project (PKP), el editor supervisa todo el proceso de revisión, edición y publicación de un artículo. Sus funciones son:

- Evaluar el desarrollo de los contenidos.
- Tomar decisiones estratégicas en cada edición.
- Representar institucionalmente la revista.
- Tener la visión editorial global y marcar las pautas de la línea editorial.
- Velar por la calidad de los contenidos y la excelencia editorial.
- Dirigir las actividades de los consejos de redacción, asesor y científico.
- Aprobar la versión definitiva de cada número, tomando la última decisión sobre la publicación de los artículos y el número en que se publicarán según los contenidos.
- Hacer el cronograma de revisión y la entrega de los artículos.

El **director editorial** (*editorial director* o *publisher*) es designado por la entidad patrocinadora (la UOC). En general, se trata de un especialista de gran prestigio con vínculos académicos muy fuertes en la disciplina o profesión a la que se dirige la revista y, además, tiene conocimientos generales sobre el proceso editorial.

Las funciones del director editorial son:

- Decidir, junto con el consejo editorial, la línea editorial.
- Dirigir las actividades del consejo editorial.
- Representar oficial y legalmente la publicación.
- Tratar y negociar con los medios.
- Planear y supervisar la promoción de la revista.

En algunos países el término *director editorial* se utiliza para diferenciar las tareas editoriales que asume el responsable de la revista que son de carácter político y académico, pero no administrativas.

El **secretario** es un especialista en la disciplina o rama a la que se dedica la publicación y tiene un gran conocimiento de la tarea editorial. Además de asistir al director en las tareas de dirección de la publicación, es la persona que diariamente interactúa con los editores, los revisores y los autores, para garantizar el flujo continuo del proceso editorial. Dado que es el profesional del consejo editorial que tiene un mayor conocimiento del mundo editorial -tanto de los procesos como de las publicaciones «competidoras» nacionales e internacionales, etc.-, es el encargado de proponer las medidas y las acciones que conduzcan al desarrollo de la publicación.

Entre sus funciones se encuentran:

- Levantar acta de las sesiones del consejo de redacción y, junto con el editor, elaborar el orden del día de las sesiones.

- Administrar los recursos humanos y financieros de la revista, según las directivas establecidas por el consejo.
- Ser responsable de la localización, la gestión y el mantenimiento de las bases de indexación y de listas de distribución adecuadas para la revista.
- Emitir los certificados que se soliciten, dando fe de la constancia de los hechos acreditados.
- Velar por el cumplimiento de la política elaborada por el consejo de redacción.
- Conocer los manuscritos y decidir en primera instancia cuáles son los que deben seguir el proceso formal establecido tomando como referencia los aspectos éticos y formales de las normas de publicación de la revista.
- Elaborar los informes estadísticos anuales sobre el proceso editorial.

Además, el editor y el secretario tienen la responsabilidad conjunta de:

- Redactar las normas de publicación de la revista.
- Elaborar el cuestionario de autoevaluación para los autores, que será utilizado por el consejo de redacción para revisar el cumplimiento de las normas de publicación como documento de verificación.
- Elaborar el documento protocolario de evaluación de manuscritos por los evaluadores designados a tal fin.
- Vigilar que se cumplan las normas éticas de investigación y experimentación en los artículos que se publican.

2. Consejo de redacción

El **consejo de redacción** está formado por el director, que lo preside; el secretario, y los vocales nombrados por el director, el cual tiene igualmente la potestad de revocarlos. Los miembros del consejo permanecerán en sus puestos mientras no sean revocados o renuncien explícitamente a formar parte de él. El director los designará de acuerdo con los méritos, la dedicación y la capacidad que tengan, y decidirá el número y también la duración del cargo (por ejemplo, un mínimo de seis miembros y un máximo de dieciséis durante dos años).

Las funciones que se atribuyen a los miembros del consejo de redacción son:

- Recibir los originales y distribuirlos entre los revisores externos.
- Asistir al editor en todas sus funciones y, muy especialmente, en el seguimiento de los trabajos (recepción, evaluación y aceptación).
- Comprobar la aplicación de las normas de presentación de originales, diseño, creación y orientación de las diferentes secciones de la revista.

- Vigilar el flujo de manuscritos y velar por el cumplimiento de las normas establecidas y los preceptos éticos de la revista. Son los responsables de la corrección de los originales, y de la revisión y la corrección de los resúmenes y los aspectos metodológicos y de estilo del artículo.
- Controlar la calidad de los informes de los revisores.

La formación del consejo de redacción debe seguir la directriz siguiente:

- Apertura institucional: al menos un tercio de los miembros del consejo de redacción debe pertenecer a instituciones ajenas al organismo editor, en este caso la UOC, y al menos un tercio de los autores no debe formar parte del consejo de redacción.

3. Comité asesor o científico

Los miembros del **comité científico** o **comité asesor** son nombrados por el editor, que también tiene la potestad de revocarlos. Pueden formar parte profesores universitarios e investigadores de reconocido prestigio y miembros de instituciones educativas o gubernamentales.

El consejo científico tiene como funciones principales:

- Supervisar el contenido editorial y el desarrollo de la revista en temas puntuales.
- Promover la revista dentro de su ámbito.
- Obtener colaboraciones de autores potenciales.
- Elaborar junto con el editor la estrategia científica de la revista y la evaluación periódica de resultados.
- Proponer, según las necesidades y expectativas, la publicación de números monográficos sobre temas que tienen un interés o una relevancia especiales.
- Apoyar el consejo de redacción y orientarlo de manera conceptual y científica. Asimismo, pueden actuar como evaluadores de la revista.

La formación del consejo científico debe estar orientada por las dos directrices siguientes:

- Apertura institucional: al menos, un tercio de los miembros del comité científico o asesor debe pertenecer a instituciones diferentes del organismo editor -en este caso la UOC y las instituciones coeditoras que haya en cada caso-, y al menos un tercio de los autores no debe formar parte de él.
- Apertura geográfica: al menos un tercio del comité científico o asesor debe ser compuesto por miembros de instituciones extranjeras.

4. Equipo técnico

Los miembros del **consejo técnico** son nombrados por el director, que también les puede revocar.

El consejo técnico es responsable de:

- Controlar las tareas de corrección, composición, montaje y edición electrónica.
- Gestionar la parte administrativa y económica.
- Promover, diseñar y desarrollar nuevos productos.
- Hacer un estudio de mercado.
- Gestionar las suscripciones.

5. Equipo de revisores externos

Los revisores pueden ser internos de la estructura editorial o externos, pero en ningún caso pueden tener una vinculación con el consejo de redacción de la revista.

La selección de los revisores científicos se puede llevar a cabo a partir de los factores y acciones:

- Conocimientos personales de los miembros del consejo de redacción de la revista.
- Utilización de un banco de datos propio.
- Búsqueda en bases de datos bibliográficas.
- Revisión de la lista de referencias bibliográficas citadas en el artículo.
- Sugerencia del autor o autora del artículo.

Hay que garantizar el sistema de doble ciego, en el que la identidad de los autores y de los revisores se desconoce por las dos bandas. Es recomendable indicar el número habitual de revisores empleados por la revista. El número que se suele considerar más adecuado es dos, y se recurre a un tercer revisor si los informes divergen absolutamente.

Dentro del equipo de revisores es recomendable incluir un revisor experto en metodología científica. Si existe la figura del revisor metodológico, hay que indicarlo; asimismo, también se indicará si se dispone de correctores de estilo encargados de garantizar la corrección gramatical, la adecuación del estilo científico y el respeto de las normas de estilo de la revista.

Al final de cada año, o al final de cada dos años en el caso de revistas con periodicidad bianual, se debe difundir la lista de evaluadores externos, con un desfase de dos años.

Referencias bibliográficas

Directory of Open Access Journals (DOAJ). «Define editorial team structure». Online Guide to Open Access Journals Publishing.

<<https://doaj.org/publishers>>

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) (2006). La edición de revistas científicas: directrices, criterios y modelos de evaluación. Granada: Universidad de Granada, Grupo de Investigación EC3: Evaluación de la Ciencia y de la Comunidad Científica. <<http://www.revistacomunicar.com/pdf/2011-04-Delgado.pdf>>

Glosario Latindex (2009). Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT). Programa de Información Científica. Santiago de Chile.

<<http://www.latindex.unam.mx/documentos/glosario-latindex.html>>

Padrón González, Guillermo J. (2003). «Una propuesta para organizar el trabajo editorial en las revistas biomédicas cubanas» [article en línea]. ACIMED (vol. 11, núm. 1, pàg. 9-10). ISSN 1561-2880.

<http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352003000100005&lng=es>

Public Knowledge Project (PKP) (2010). «User roles». Open Journal Systems: A Complete Guide to Online Publishing. Vancouver: Simon Fraser University Library.

<<http://pkp.sfu.ca/ojs/docs/userguide/2.3.1/basicsRoles.html>>

The Online Guide to Open Access Journals Publishing. Co-Action Publishing and Lund University Libraries Head Office with support from the National Library of Sweden and Nordbib.

<<http://www.doaj.org/bpguide>>